

099 Implantación del enfoque “Una sola salud”, desde el nivel mundial hasta el local

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN la definición de “Una sola salud” del Grupo de expertos de alto nivel sobre “Una sola salud”;

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO la adopción por la Asamblea Mundial de la Salud del acuerdo de la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre prevención, preparación y respuesta frente a pandemias (Acuerdo de la OMS sobre Pandemias), que será el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante que pone de relieve la importancia de la prevención de pandemias y establece obligaciones claras al respecto mediante la puesta en práctica del enfoque “Una sola salud”;

RECONOCIENDO la labor de la Alianza Cuatripartita (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO); Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA); OMS; Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA)), que ha promovido la cooperación para impulsar y poner en práctica el enfoque de “Una sola salud” y los instrumentos conexos, en particular el Plan de Acción Conjunto sobre el Enfoque de “Una sola salud” y la Guía para la implementación del Plan de Acción Conjunto “Una sola salud” a nivel nacional;

OBSERVANDO que los cambios ocasionados por el ser humano dañan los ecosistemas, amenazan la biodiversidad y el patrimonio geológico, e intensifican los efectos tanto de la propagación de patógenos como de otros problemas de salud humana;

PREOCUPADO por el hecho de que la aplicación del enfoque “Una sola salud” pase por alto en gran medida el papel de la biología de la conservación en la prevención de las transmisiones zoonóticas y la protección de la sanidad animal;

CONSCIENTE de que las interpretaciones de “Una sola salud” a menudo se centran en el riesgo de enfermedades infecciosas para los seres humanos y no en cuestiones más amplias con relevancia para la biodiversidad;

TENIENDO PRESENTE que un enfoque basado en los derechos humanos significa que las necesidades de salud identificadas por las propias comunidades deben priorizarse y abordarse de una manera que afirme los derechos, y que la OMS afirma que “[e]l goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano [...]” y que “[l]a salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”;

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN la integración de los gobiernos subnacionales, las autoridades locales, los Pueblos Indígenas y las comunidades locales como Miembros de la UICN, que ahora pueden participar en las acciones de la Unión;

APRECIANDO la inclusión de “Una sola salud” en la Visión Estratégica a 20 años de la UICN y el planteamiento que figura en el proyecto de Programa de la UICN según el cual “[e]l resultado final sería una asociación a largo plazo entre la comunidad conservacionista y el sector de la salud pública”;

RECONOCIENDO las oportunidades que tienen las asociaciones con el sector de la salud para la política y la práctica de la conservación, y para apoyar a la UICN a fin de asegurar que las interpretaciones de “Una sola salud” no pasen por alto la biología de la conservación o todo el espectro de acciones en materia de salud humana con beneficios colaterales para la conservación;

PONIENDO DE RELIEVE los esfuerzos de los gobiernos para desarrollar planes de acción estratégicos de “Una sola salud” y los crecientes compromisos para aplicar el enfoque de “Una sola salud” a todos los niveles; y

ENTENDIENDO que los países tienen la obligación, en virtud del derecho internacional, de realizar evaluaciones de impacto ambiental, cuando proceda;

El Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN 2025, en su período de sesiones de Abu Dabi (Emiratos Árabes Unidos):

1. ALIENTA a la UICN a colaborar con los organismos intergubernamentales y multilaterales, como la Alianza Cuatripartita (OMS, OMSA, FAO, PNUMA) y Planificación Familiar 2030 (FP2030), en relación con “Una sola salud”, y a dar prioridad a los esfuerzos en los países de ingreso bajo y mediano;
2. INSTA a los gobiernos a que utilicen pruebas científicas e integren “Una sola salud” en la legislación, reconociendo las interdependencias entre los seres humanos, otros organismos vivos, los ecosistemas y los paisajes patogénicos;
3. RECOMIENDA a los gobiernos que desarrollen estrategias para el enfoque “Una sola salud” que incluyan objetivos e indicadores en consonancia con la labor y los instrumentos de la Alianza Cuatripartita, en particular integrando indicadores jurídicos para evaluar la eficacia de los derechos ambientales y sanitarios, y reconociendo todas las acciones en materia de salud humana, animal, de los ecosistemas y de las plantas que tienen beneficios colaterales para la conservación y viceversa, de conformidad con el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible, reconocido en la resolución 76/300 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y articulado en el Pacto Internacional de Derechos Ambientales;
4. RECOMIENDA TAMBIÉN a los gobiernos que establezcan procesos de coordinación interministerial para poner en práctica el enfoque “Una sola salud”, asegurando que las prioridades y posiciones se alinean en todos los procesos regionales e internacionales;
5. ALIENTA a los ministerios de sanidad, los organismos de salud pública y otros ministerios y organismos gubernamentales a que integren:
 - a. los efectos para la salud en las políticas públicas, entre otras cosas para asegurar que se reflejen los conocimientos tradicionales en materia de salud;
 - b. la biodiversidad en los planes nacionales de salud y en los servicios de salud humana y animal; y
 - c. los servicios de salud humana, y los derechos a los mismos, en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y en los planes nacionales de adaptación;
6. RECOMIENDA a los gobiernos subnacionales que desarrollen sus propias estrategias y políticas de “Una sola salud”, integren el principio de “Una sola salud” en todos los sectores y contribuyan a las estrategias o políticas de “Una sola salud”;
7. EXHORTA a los organismos gubernamentales a que hagan participar a las comunidades y tengan en cuenta las diversas cuestiones relacionadas con “Una sola salud”, entre ellas los factores impulsores de las zoonosis y otros factores de riesgo para la salud pública, cuando lleven a cabo las evaluaciones de impacto ambiental requeridas por la ley, en colaboración con las entidades internacionales pertinentes;
8. INSTA a las organizaciones no gubernamentales pertinentes del sector sanitario a unirse a la UICN;
9. HACE UN LLAMAMIENTO a los investigadores para que estudien proyectos intersectoriales sobre biodiversidad, salud humana y sanidad animal, lo que puede redundar en mayores resultados y ahorros de costes;
10. ALIENTA a los donantes a que adapten los criterios de financiación para permitir la financiación de los proyectos de “Una sola salud”, y no solo de los elementos de los mismos alineados con un único sector;
11. INVITA a las empresas a incluir “Una sola salud” en sus estrategias de responsabilidad social corporativa; y

12. ALIENTA la creación de plataformas específicas, así como el fomento de las plataformas existentes, como PANORAMA Solutions, para el intercambio de conocimientos y el fomento de la capacidad en relación con la aplicación de “Una sola salud” destinadas a los profesionales de los sectores de la salud pública, la veterinaria, el medio ambiente y la conservación.